

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

D E TRES SEIS

PRECIO

Centros oficiales.—En esta capital, llevada á domicilio, 2,5 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 á mes, 10,50 á trimestre, 21 á semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevada á domicilio, 5 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 á semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. . . 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana . . . 1,00
Id. id. en la 4.ª plana . . . 0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 2 de Abril de 1914.

(CONCLUSIÓN)

Declarar temporalmente excluidos del
servicio militar con arreglo al caso 4.º del
artículo 86, y hallarse comprendidos en la
cifra absoluta y relativa de talla y capacidad
torácica, quedando sujetos á tres revisiones,
á los mozos cuyo número y punto de sorteo
seguidamente se relacionan:

San Martín de Valdeiglesias.

7.—Urbicio Blázquez Cisneros. Perí-
metro, 0,750.

10.—Víctor Martínez Arribas. Talla, 1,710.
Perímetro, 0,800. Desproporción.

Villa del Prado.

7.—Atilano Lázaro Jiménez. Idem, 1,520.
Reconocido, se le declaró útil.

24.—Pablo Ballesteros Vaquero. Perí-
metro, 0,765.

Collado Mediano.

8.—Eduardo Cuesta Cadalso. Ta-
lla, 1,528.

Collado Villalba,

2.—Antolín García Verdú. Talla, 1,505.

3.—Natalio Vivero Carrión. Idem, 1,690.
Perímetro, 0,800. Desproporción.

14.—Pedro Díez Cámara. Idem, 1,524.

18.—Gregorio Blázquez Burguillo. Peri-
metro, 0,765.

25.—Francisco Rodríguez Fernández. Ta-
lla, 1,534.

27.—Alejandro Daniel Salmas García.
Idem, 1,534.

El Escorial.

2.—Eladio Bernabejo Alcalde. Talla,
1,536.

5.—Celerino Alberquilla García. Idem,
1,680. Perímetro, 0,780. Despro-
porción.

11.—Mariano Dueñas Rodríguez. Idem,
1,510.

Galapagar.

3.—Eugenio Martín Rubio. Perímetro,
1,770.

El Pardo.

18.—Carlos Llort O'Lawlor. Talla, 1,690.
Perímetro, 0,800. Desproporción.

Declarar exceptuados del servicio en filas
por hallarse comprendidos en los diferentes
casos del artículo 89 de la Ley, quedando
sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo
número y punto de sorteo seguidamente se
relacionan:

Navas del Rey

1.—Mariano Gómez García. Caso 1.º
3.—Timoteo Serrano Peral. Caso 2.º

San Martín de Valdeiglesias.

18.—Tomás Parra Naila. Caso 9.º
19.—Antonio de Francisco Zamora. Ca-
so 1.º

31.—Florentino Díaz Ocaña.—Caso 1.º

Villa del Prado.

5.—Mariano García y García. Caso 1.º
18.—Saturnino Ballesteros. Caso 2.º

23.—Natividad González de Francisco.
Caso 1.º

29.—Germán García González. Caso 1.º

Cercedilla.

8.—Andrés Jiménez Ribas. Caso 2.º

Collado Villalba.

5.—Florentino Cecilio Martín y Martín.
Caso 2.º

7.—Maximiliano García Miguélez. Ca-
so 1.º

8.—Serapio Crespo Alarcón. Caso 1.º

El Pardo.

3.—Juan Segovia Collado. Caso 2.º Del
reconocimiento resultó útil.

17.—Eliseo Galán Perdiguero. Caso 2.º

incidencias.

REEMPLAZO DE 1913

Aranjuez.

66.—Juan de Oro García. Soldado con
excepción del servicio en filas co-
mo comprendido en el caso 2.º del

art. 89 en relación con el 93 de la
Ley.

REEMPLAZO DE 1912

Chamberí.

230.—Francisco Baos García. Se devuelve
el expediente al Juez instructor
para su ampliación.

La Comisión, teniendo en cuenta lo de-
terminado en el art. 129 del Reglamento de
26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar
el reconocimiento ó talla de los individuos
sujetos á estas operaciones, dispuso y se
hizo constar debidamente la identidad per-
sonal de los mismos, bien por los represen-
tantes de los Ayuntamientos ó por personas
de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados
del derecho que les asiste á recurrir en alza-
da al Ministerio de la Gobernación en los ca-
sos, términos y plazos que la ley establece
en su art. 132.

Quedar enterada de la Real orden del
Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de
Marzo último, por la que se releva de la
penalidad de prófugo de clasificación al
mozo Ramón Pincescus Peñasco, núm. 689
del distrito del Congreso para el reempla-
zo de 1912, por considerarle comprendido
en el Real decreto de indulto de 19 de Di-
ciembre último, y dar traslado de la referi-
da Real orden al interesado por conducto
de la Tenencia de Alcaldía respectiva.

informar al Excelentísimo señor Ministro
de la Guerra que debe accederse á lo solici-
tado y ordenar la devolución de la cantidad
de 1,500 pesetas que consignaron para su
redención, por hallarse comprendidos en el
artículo 175 de la Ley, los mozos que á
continuación se expresan:

Juan Otero Fernández, 286 de Buenavis-
ta de 1911; Jacinto Trichuelo y Soto de
Zaldívar, núm. 223 del Hospicio para el
reemplazo de 1911; Juan de Dios Sacristán
Gutiérrez, núm. 346 del distrito del Centro
para el reemplazo de 1911; Jesús García
Velasco, núm. 228 del distrito de Palacio
para el reemplazo de 1911, y Bernardo Gar-
cía Cuervo González, núm. 266 en el distri-
to de Palacio para el reemplazo de 1911.

Informar al Ilustrísimo señor Director
general de Administración que el mozo José
González Pérez debe ser alistado sin penali-
dad alguna en el distrito de la Universidad
de esta Corte por hallarse comprendido en

el Real decreto de indulto de 19 de Diciem-
bre último.

Con lo cual se dió por terminada la se-
sión, extendiéndose la presente acta, que
firman el señor Presidente y demás Vocales
conmigo el Secretario, de que certifico.—
S. Viñals.

Sesión de 3 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pa-
checo Yanguas, Campos, Garrido, Larroca
y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana,
bajo la presidencia del Excelentísimo señor
Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia
de los Vocales facultativos Don Justo Ga-
valdá y Don José García Montorio, fué
leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al jui-
cio de exenciones y clasificación de mozos
del actual reemplazo, adoptando los acuer-
dos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

Fresnedillas.

1.—Emilio Herráez García. Soldado por
haber resultado útil.

Guadarrama.

1.—Mariano Riven López. Pendiente de
justificar la excepción alegada.

2.—Luis Bravo Carralón. Soldado por
haber resultado útil.

3.—Raimundo García García. Reconoci-
do, útil. Pendiente de justificar la
excepción alegada.

7.—Julían Ruiz Victoria. Soldado por
haber resultado útil.

8.—Primitivo López Tapia. Util condi-
cional.

9.—Francisco Jiménez Manso. Soldado
por haber resultado útil.

10.—Juan Bautista Poza Gómez. Pendien-
te de justificar la excepción ale-
gada.

12.—Lino Rosendo López Ollo. Pendien-
te de justificar la excepción ale-
gada.

Majadahonda.

1.—Eugenio Labrandero Descalzo. Sol-
dado por haber resultado útil.

2.—Jerónimo Gregorio Millán. Util con-
dicional.

3.—Manuel Silvestre Descalzo Bustillo.
Soldado por haber resultado útil.

Los Molinos.

- 1.—Cándido Herrero Antón. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Juan Victoriano Sanz Hernando. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 5.—Patricio Sánchez Soblechero. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 6.—Natalio Hernández Bravo. Pendiente de justificar la excepción alegada.

Navalagamella.

- 3.—Francisco Martín García Cervantes. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Lope Rodríguez Casado. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

Robledo de Chavela.

- 2.—Victoriano Manzano Sevilla. Reclámese certificación de existencia en filas de un hermano del mozo al Regimiento de Infantería de Saboya.
- 8.—Antonio García Manzano. Util condicional.
- 9.—Luis Megía Almistre. Util condicional.
- 10.—Timoteo Arroyo García. Soldado por haber resultado útil.
- 12.—Simón Billeto Martínez. Reclámese certificación de existencia en filas de un hermano del mozo á la Intendencia Militar de Madrid.
- 13.—José Silva Bernaldo de Quirós. Soldado por haber resultado útil.

Las Rozas.

- 1.—Alfredo García Núñez. Soldado por haber resultado útil, previa observación como útil condicional.
- 3.—Alfredo de la Cueva García Diego. Pendiente de reconocimiento.
- 4.—Gregorio Herranz Plaza. Pendiente de reconocimiento.

San Lorenzo.

- 1.—José Andrés Domínguez. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 6.—Maximino Prieto Giménez. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Manuel Vergara López. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Julio Barreno Usero. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Hipólito Fernando Luis Blas Juan Peña y Serrano. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 12.—Alejandro Mola Melo. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 13.—Agustín Maganto Muñoz. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 15.—Wenceslao Carmelo Herrán Sanz Martín. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 17.—Gregorio Martínez Ayllón. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Caballería de Taxdirt (Melilla).
- 18.—Rosendo Diego González. Soldado por haber resultado útil.
- 22.—Vicente del Monte Sánchez. Reclámese certificación de existencia de este mozo á la cárcel del partido.
- 23.—Marcelo Tapia García. Soldado por haber resultado útil.
- 24.—Miguel García Martín. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de San Fernando (Melilla).
- 30.—Eustaquio Ciriaco Nicolás Aparicio Miguel. Soldado por haber resultado útil.
- 34.—Alberto Rico Félez. Reclámese certi-

ficado de este mozo á la Dirección general de Carabineros, que acredite hallarse en filas.

- 46.—Bibiano Jesús García Llorente. Soldado por haber resultado útil.
- 48.—Ricardo Rodríguez Gallo. Soldado por haber resultado útil.
- 56.—Joaquín José Federico Lorenzo Sigüenza Rodríguez Solana. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al 2.º Regimiento de Infantería de Marina (Ferrol).

Santa María de la Alameda.

- 2.—Polonio Herranz Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Felipe García Palomo. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

Valdemqueda.

- 1.—Félix Herranz Gallego. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo á la Comandancia de Artillería de Melilla.
- 5.—Juan Claudio Cea Herranz. Pendiente de comprobar la desproporción.

Valdemorillo.

- 8.—Victor Frutos Mateos. Soldado por haber obtenido la talla de 1,540 y resultado útil y con perímetro reglamentario.
- 16.—Pedro Aguilar Villena. Oficiase al Ayuntamiento para que en término de ocho días comparezca á reconocimiento este mozo; apercibiéndole que, de no verificarlo en dicho plazo, se le declarará soldado.
- 17.—Julían Gutiérrez Ruiz. Soldado por haber resultado útil.

Villanueva del Pardillo.

- 4.—Carlos Guerrero y del Sagrario. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Alumno á la Academia de Infantería.

Zarzalejo.

- 1.—Petronilo Sánchez Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Elías Ventura Ventura. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

Alcobendas.

- 1.—Eusebio Berdura René. Pendiente de curación.
- 2.—Balbino Aguado Giménez. Soldado por haber resultado útil y el padre apto para el trabajo.
- 3.—Antonio Muñoz Galán. Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Anastasio Aguado Calvo. Pendiente de comprobar la desproporción.
- 5.—Anastasio Vela Alonso. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Francisco Aguado Miguel. Pendiente de comprobar la falta de perímetro.
- 8.—Carlos Ramírez Sanz. Pendiente de comprobar la falta de perímetro.
- 9.—Manuel Sánchez Frutos. Pendiente de comprobar la talla de perímetro.
- 10.—Isidro Guadalix de la Paz. Pendiente de comprobar la desproporción.
- 12.—Atanasio Alonso García. Pendiente de comprobar la falta de perímetro.

- 13.—Victoriano de Lara Aguado. Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Nicolás Delgado Baena. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Jerónimo Sánchez Jabardo. Pendiente de justificar la falta de perímetro.

Alcobendas.

- 17.—Francisco Sánchez López. Reclámese certificado de existir como Veterinario tercero en el regimiento 10 de Artillería (Ceuta).
- 21.—Manuel Aguado Perdiguero. Pendiente de reconocimiento.
- 22.—Gregorio Villaplana Gómez. Pendiente de comprobar la falta de perímetro.
- 23.—Cirilo José Díaz Campillo. Pendiente de comprobar la falta de perímetro.
- 24.—José Remedios López González. Pendiente de comprobar la desproporción.

Becerril de la Sierra.

- 2.—Aquilino López López. Util condicional.
- 4.—Luis Sánchez Sanz. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 5.—Aurelio Prados de Frutos. Soldado por haber resultado útil.

Colmenar Viejo.

- 2.—Pedro Madrid Berrocal. Pendiente de reconocimiento.
- 3.—Vicente Rivas Aparicio. Pendiente de reconocimiento.
- 8.—Julio Arroyo Manuel. De acuerdo con el Ayuntamiento se desestima la excepción alegada por este mozo y se le declara soldado.
- 12.—Roque Colmenarejo Matellano. Pendiente de reconocimiento.
- 14.—Ismael Miranda Peña. Reclámese certificado de existencia en filas á la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.
- 17.—Edmundo Paredes Blasco. Pendiente de reconocimiento.
- 22.—Rafael Nogales Martín. Pendiente de comprobar falta de perímetro.
- 23.—Gregorio Bartolomé Bernabé. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 24.—Tomás Armendáriz Paredes. Soldado por haber resultado útil.
- 27.—Manuel Jurdado Arroyo. Pendiente de ser observado el padre en el Hospital provincial.
- 28.—Agustín Pariente Hernán. Soldado por haber resultado útil.
- 30.—Miguel Jerez Colmenarejo. Soldado por haber resultado útil.
- 31.—Francisco del Valle López. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo á la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
- 34.—Mariano Serrano León. Soldado por haber resultado útil.
- 36.—Luis Olalla Arias. Soldado por haber resultado útil.
- 41.—Mariano Francisco Santos. Util condicional.
- 46.—Eustaquio Aparicio Palacios. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 47.—Juan Santos Arias. Pendiente de comprobar falta de perímetro.
- 48.—Simón Torres Sanz. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento de Ferrocarriles.

- 51.—Juan Antonio Madridán Izquierdo. Pendiente de reconocimiento.
- 53.—Mariano Andrés Collado. Pendiente de reconocimiento.

Collado Mediano.

- 3.—Marcelino Miranda Badorrey. Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Federico Blanco Maqueda. Soldado por haber resultado útil.

Villa del Prado.

- 1.—Pedro Telesforo Alvarez Recio. Soldado por haber resultado útil.
- Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 1.º del artículo 34 de la Ley, por haber resultado con defecto físico, incluido en las clases 1.ª, 2.ª ó 3.ª del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Los Molinos.

- 4.—Tiburcio González Paredes.
- 8.—Isabelo Casado Blasco.

Robledo de Chavela.

- 6.—Leoncio Alberquilla López.

San Lorenzo.

- 3.—Eusebio Chimarro Martín.
- 16.—Eduardo Martínez de Pison y Nebot.
- 41.—Manuel Honorio Cortés Usón

Valdemorillo.

- 12.—José Partida Hernández.

Villanueva del Pardillo.

- 2.—Pedro Martín González.

Zarzalejo.

- 2.—Fausto Pizarro y Pizarro.

Colmenar Viejo.

- 33.—Enrique Vila Gárgoles.
- 49.—Rafael Bandot Puente.

San Martín de Valdeiglesias.

- 16.—Feliciano Zeza Redondo.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del art. 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Majadahonda.

- 5.—Julían Montero Bustillos. Talla, 1,383.

Los Molinos.

- 7.—Teodoro López Molero. Talla, 1,467.

Robledo de Chavela.

- 4.—Pedro Herranz Pozas. Talla, 1,465.
- 16.—Mariano Abad Pastor. Talla, 1,494.

Santa María de la Alameda.

- 3.—Nicomedes Palomo Jiménez. Talla, 1,489.

Valdemorillo.

- 5.—Vicente Carrión García. Talla, 1,429.
- 10.—Marcelino Gamonal Gamella. Talla, 1,450.

- 15.—Joaquín Varea Bravo. Talla, 1,444.

Alcobendas.

- 6.—Gabriel Aguado García. Talla, 1,455.

Becerril de la Sierra.

- 3.—Marcelino López de la Rubia. Talla, 1,484.

Colmenar Viejo.

- 4.—Eugenio Hernán Francisco. Talla, 1,496.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 4.º del artículo 86, y hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Guadarrama.

11.—Juan García Pérez.—Talla, 1,520. Robledo de Chavela.

1.—Hilario Pardo Carrión. Idem, 1,500.

San Lorenzo.

19.—Guillermo Marcelino Gómez Herranz. Perímetro, 0,760.

32.—Luis Ferrer Juárez. Perímetro, 0,770.

53.—Buenaventura Olmedillo Tejero. Talla, 1,507. Perímetro, 0,770.

Santa María de la Alameda.

1.—Julio Herranz Jiménez. Idem, 1,509.

Valdemaqueda.

3.—Gabino Blanco Sánchez. Idem, 1,500, y perímetro, 0,770.

Valdemorillo.

6.—Florencio Gutiérrez Gamella. Idem, 1,525.

19.—Román Indego Aguilar. Idem, 1,526. Villanueva del Pardillo.

3.—Manuel Fernández Martín. Idem, 1,510.

Zarzalejo.

3.—Valentín Manzano Herranz. Idem, 1,531.

Colmenar Viejo.

16.—Jacinto Gil Benito. Idem, 1,653; perímetro, 0,780; desproporción.

Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:

Fresnedillas.

2.—Maximino de la Plaza Herrero. Caso 1.º

Guadarrama.

6.—Volusiano Jiménez Alonso. Idem 1.º

13.—Martín Martín Arteaga. Idem 1.º

Los Molinos.

2.—Tomás Antón Molero. Idem 2.º

Navalagamella.

6.—Ventura Jenaro Gil Hernández. Idem 2.º

Robledo de Chavela.

3.—Aurelio Pizarro Arias. Idem 1.º

15.—Sotero Cid Pérez. Idem 1.º

Las Rozas.

5.—Atanasio Palacios Bravo. Idem 2.º

San Lorenzo.

40.—Santiago Pérez Espinosa. Idem 1.º

Valdemaqueda.

2.—Faustino Cabrero Esteban. Idem 1.º

4.—Félix Barbero Esteban. Idem 1.º

Valdemorillo.

3.—Agustín Acedos Partida. Idem 2.º

Becerril de la Sierra.

1.—Primitivo Sanz Fernández. Idem 2.º

Colmenar Viejo.

13.—Mauricio Ros Gallego. Idem 2.º

18.—Escolástico Rodríguez Paredes. Caso 1.º

44.—Lorenzo García Franco. Idem 1.º

Depósito de Intendencia de Aranjuez

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

Artículos.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Unidad.	PRECIOS — Pesetas.
SUBSISTENCIAS				
Cebada	Don José María Correa	Aranjuez	Quintal métrico	20,50
Leña para hornos	Don Antonio Esteban	Idem	Idem	3,25
Paja para pienso	Don Miguel Montoro	Ocaña	Idem	3,50
ACUARTELAMIENTO				
Leña para cocinas	Don Felipe Sánchez	Yébenes	Idem	4,00

NOTA. — En los precios expresados están incluidos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos á este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 23 de Diciembre de 1914.

El Jefe del Depósito,

Fernando Sontan.

(Núm. 4 803.)

(O.—219.)

Reconocido este mozo resultó útil.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1914

Alava (Victoria).

229.—Luis Ugarte Laiseca. Talla, 1,631. Perímetro torácico, 0,790. Desproporción. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución de las mil quinientas pesetas que consignaron para redimirse del servicio militar activo, por hallarse comprendidos en el art. 175, los mozos que á continuación se expresan:

Julían de la Torre é Izabeu, núm. 245 del distrito de Buen vista para el reemplazo de 1911; Francisco Poyales del Fresno, número 325 de igual distrito y reemplazo, é Isidro Urbano y Barrero, núm. 244 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1910.

Informar á la misma Autoridad que debe accederse á lo solicitado por el mozo Alvaro Rodríguez Aguirre, núm. 246 por el distrito de Palacio para el reemplazo de 1913, y ordenar le sea devuelta la cantidad de mil pesetas que consignó como cuota militar, por hallarse comprendido en el artículo 284 de la Ley.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general que el indulto que solicita el mozo

Melchor Planas Martínez, núm. 115 de Aranjuez para el reemplazo de 1913, debe ser concedido por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por tratarse de un prófugo de clasificación y hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Febrero último.

Informar á la misma Autoridad que el mozo Prudencio Cabañas González fué sorteado con el núm. 250 en el distrito del Hospital, para el reemplazo de 1912, y declarado excluido totalmente del servicio militar por haber resultado inútil en sesión de 13 de Mayo del mismo año, recibiendo el interesado en 28 de Octubre siguiente la oportuna certificación de exclusión total.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.— S. Viñals.

Agencia Ejecutiva Municipal

Primera Zona.

Don Segundo Anca del Río. Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la primera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 24 de Diciembre de 1914 se ha dictado providencia por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incurso en el apremio de primer grado con el cinco por ciento de recargo á la Empresa del Teatro Real por el arbitrio establecido sobre recargo municipal del impuesto del Timbre del Estado de los billetes de Espectáculos públicos; y por los días del 26 de Noviembre al 23 de Diciembre del año actual, por no haber satisfecho sus débitos dentro del plazo legal.

Lo que se hace público para conocimiento de dicha Empresa, al objeto de que en el preciso término de cinco días se presente en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, y horas de cuatro á seis de la tarde, para satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento

de recargo, haciendo saber que, transcurrido dicho plazo, declaro incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento, según dispone el artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, á los deudores que no han satisfecho sus descubiertos.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.

(A.—2.)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Desde el día 2 de Enero, y contra cupón número 6, se pagarán en Madrid, en su domicilio social, Sevilla, 1, principal, los intereses corrientes de las obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, á razón de pesetas 12,50 por cupón, libre de todo impuesto.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que, á partir del día 5 de Enero, se cancelarán los resguardos provisionales de sus acciones por los títulos definitivos, en el citado domicilio social, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Presidente
del Consejo de Administración,
Manuel Alendosalazar.

(A.—3.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL, CARRUAJES, CASINOS Y UTILIDADES

Cuarto trimestre de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

